

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963 de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a don Raimundo Rodes Garriga («Promotora de Inversiones, S. A.», Sociedad a constituir), por la industria frigorífica a instalar en Barcelona, clasificada en el apartado a) del grupo tercero, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto, en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación del beneficio concedido y por consiguiente al abono del impuesto bonificado.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de octubre de 1966 por la que se conceden a la Empresa «Juan Muñoz Bernal», ubicada en Asparrena (Eguzo), provincia de Alava, los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 272, de fecha 14 de noviembre de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14312 primera columna, línea quinta del párrafo segundo, donde dice: «... en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966...» debe decir: «... en la forma prevista en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de octubre de 1966 por la que se conceden a la Empresa «Fernando Repullo Leal», ubicada en Cabra (Córdoba), los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 15 de noviembre de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14376 segunda columna, línea segunda del párrafo segundo, donde dice: «... de 28 de diciembre, y del décimo del Decreto-ley 8/1966...», debe decir: «... de 28 de diciembre y el décimo del Decreto-ley 8/1966...»

En la página 14376 segunda columna, línea quinta del párrafo cuarto, y donde dice: «... con arreglo al procedimiento señala por la Orden de este Ministerio...», debe decir: «... con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio...».

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de octubre de 1966 por la que se conceden a la Empresa «Damián Oriol S. A.», ubicada en Tortosa y Amposta (Tarragona), los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 15 de noviembre de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14375, segunda columna, línea sexta del apartado d), y donde dice: «... cabezas de ganado. Sitadas en Tarragona.», debe decir: «... cabezas de ganado. Fincas sitadas en la provincia de Tarragona.»

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de octubre de 1966 por la que se conceden a la Empresa «Explotaciones Agrícolas y Ganaderas S. A.» (EXPLASA) ubicada en Folgarolas (Barcelona) los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 15 de noviembre de 1966 se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14379, primera columna, línea sexta del apartado d), donde dice: «... equivalente a trescientas tres cabezas de ganado sita en Barcelona.» debe decir: «... equivalente a trescientas tres cabezas de ganado. Finca sita en la provincia de Barcelona.»

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de octubre de 1966 por la que se conceden a la Empresa «Figán, S. A.», ubicada en Aranjuez (Madrid), los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 273, de fecha 15 de noviembre de 1966, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14379, segunda columna, línea sexta del apartado d), donde dice: «... equivalente a ciento noventa cabezas de ganado. Sita en la provincia de Madrid.» debe decir: «... equivalente a ciento noventa cabezas de ganado. Finca sita en la provincia de Madrid.»

En la página 14379 segunda columna, línea sexta del párrafo octavo, y donde dice: «... cuando las circunstancias así lo aconsejen por otro no superior a cinco años.» debe decir: «... cuando las circunstancias así lo aconsejen por otro período no superior a cinco años.»

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al Vicepresidente de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Obispo Perelló, con domicilio en Madrid, para celebrar una rifa benéfica ante Notario.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 21 de junio de 1966.
Petitionario: Vicepresidente de la Asociación de Padres de Familia del Colegio Obispo Perelló, con domicilio en Madrid, Virgen del Sagrario, número 22.

Clase de rifa: Benéfica, 19 de marzo de 1967 (ante Notario).
Número de papeletas que se expedirán: 25.000.
Números que contendrá cada papeleta: Uno.
Precio de la papeleta: Veinticinco pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Simca GL-1000», con número de motor 5502768 y de bastidor 101450 valorado en 147.000 pesetas, que se adjudicará por sorteo ante Notario, que se celebrará el día 19 de marzo de 1967.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional, a través de las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Centro.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponde, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.579-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de diciembre de 1966.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de diciembre, a las doce de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de siete series de 100.000 billetes cada una, a 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 17.500.000 pesetas en 13.657 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (8. ^a extracción de 5 cifras)	2.500.000
3 de 500.000 (5. ^a a 7. ^a extracciones de 5 cifras)	1.500.000
2 de 250.000 (3. ^a y 4. ^a extracciones de 5 cifras)	500.000
2 de 100.000 (1. ^a y 2. ^a extracciones de 5 cifras)	200.000
50 de 20.000 (1. ^a a 5. ^a extracciones de 4 cifras)	1.000.000
2.500 de 2.500 (1. ^a a 25. ^a extracciones de 3 cifras)	6.250.000
999 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero (8. ^a extracción de 5 cifras)	2.497.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (8. ^a extracción de 5 cifras)	247.500
2 aproximaciones de 152.625 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (8. ^a extracción de 5 cifras).	305.250
9.999 reintegros de 250 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero (8. ^a extracción de 5 cifras)	2.499.750
13.657	17.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 2.500 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 20.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 100.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000 se considerará que éste representa al 100.000. Del número formado por la 8.^a extracción de 5 cifras se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete: entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio primero que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 100.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 2.500 pesetas del premio primero se entiende que si éste corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se realizará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedor, o en la misma Administración expendedor del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de diciembre de 1966.

600 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	17
600 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	56
600 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	60
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	481
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	668
6 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2866
6 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3727
6 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	3781
1 premio de 50.000 pesetas para el número	06468
1 premio de 50.000 pesetas para el número	44411
1 premio de 50.000 pesetas para el número	49385
1 premio de 75.000 pesetas para el número	04987
1 premio de 75.000 pesetas para el número	10642
1 premio de 150.000 pesetas para el número	02645

Vendido en Tarrasa, Las Palmas, Elda, Jerez de la Frontera, Horta y Gijón.

1 premio de 150.000 pesetas para el número 31932

Vendido en Madrid.

1 premio de 150.000 pesetas para el número 43364

Vendido en Granada, Barcelona, Huelva, Ballén y Madrid.

1 premio de 500.000 pesetas para el número 25532

Vendido en Ibiza, Sóller, Sevilla, Algeciras y Madrid.

1 premio de 500.000 pesetas para el número 33449

Vendido en Málaga, Sevilla, Vergara, Cádiz, Lugo y Madrid.

1 premio de 2.000.000 de pesetas (primer premio) para el número 17174

Vendido en Santander, La Línea de la Concepción, Madrid y Andújar.

2 aproximaciones de 55.250 pesetas, para los números 17173 y 17175.

99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 17101 al 17200 ambos inclusive (excepto el número 17174, que ha obtenido el primer premio).

599 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 74

5.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 4

Esta lista comprende 8.648 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid han resultado agraciadas las siguientes:

Mercedes Magallón Domínguez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Isabel Martínez Montaña, María del Carmen Abad Antolín, Nicolasa Morales Valdepeñas y María del Pilar Rodríguez Cortiña, del Colegio de La Paz.

Madrid, 5 de diciembre de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.